



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: PERMISO DE USO Martinez Mario Alejandro

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 17 de Abril de 2024.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte del contribuyente Sr. Martínez Mario Alejandro, bajo expediente N° 2698/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente solicita una nueva excepción para el Permiso de uso de suelo, de un galpón de depósito y venta de huevos, ubicado en calle López y Planes N°1726, por el plazo de seis a doce meses.

Que mediante Cédula del Juzgado de Faltas se lo intima al cese de la actividad en el plazo de siete días, por haberse vencido la autorización por vía de excepción previa, poniéndose en conocimiento de dicho vencimiento al momento de la intimación.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 27/22 esta actividad no está permitida en la zona solicitada.

El contribuyente alega como justificación que su local comercial se encontraba habilitado en forma excepcional para la actividad "venta y depósito de huevos" a nombre de Martínez Mario Alejandro, que se encuentra al día con el pago de la Tasa de Higiene correspondiente, que se cargan y descargan entre dos y siete cajones de huevos por día, y es su único sustento familiar. Se compromete a un traslado de su comercio a zona habilitada para tal fin en un mediano plazo.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción, por no encuadrarse en la normativa vigente, pero visto el tema en comisión se decide dar dictamen favorable a la solicitud, debido a encontrarse que hay voluntad de pago y traslado de su actividad.

Que en dicha zona se establece un Condicionado de Vecindad (CoV) teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que se otorga un plazo de seis meses para la reubicación de la actividad que lleva adelante en el referido galpón.
- Que el Permiso se encuentra sujeto a que no se presenten denuncias por contaminación medioambiental o trastornos en la circulación vehicular.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción al Sr. MARTINEZ MARIO ALEJANDRO DNI: 34.678.165, el Permiso de Uso de suelo, por el plazo de seis meses a partir de la promulgación de la presente, para el local destinado a la actividad de “venta al por menor y depósito de huevos”, ubicado en la calle López y Planes N° 1726, Distrito R2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constata irregularidades.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-